

La construcción respetará la línea de edificación de la carretera Regional (18).

Parcela n.17..... Superficie neta..... 4904 m2
Edificabilidad total.. 5500 m2
Ocupación..... 45%

La construcción respetará la línea de edificación de la carretera Regional (18).

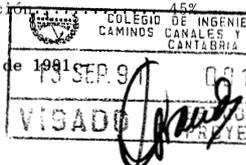
Parcela n.18..... Superficie neta..... 3081 m2
Edificabilidad total.. 3438 m2
Ocupación..... 45%

La construcción respetará la línea de edificación de la carretera Regional (18).

Parcela n.19..... En esta manzana es donde se efectúa la cesión del 10% del aprovechamiento medio al Ayuntamiento.

Superficie neta..... 1500 m2
Edificabilidad total.. 1630 m2
Ocupación..... 45%

Santander, Septiembre de 1991



04/15216

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación del Plan de Implantación y Desarrollo de Infraestructuras de Telecomunicaciones.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 2004, resolución número 2.921, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 a 10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización de Instalaciones de Telefonía Móvil y Otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública, se adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Aprobar el Plan de Implantación y Desarrollo de las Infraestructuras de Telecomunicaciones en el Término Municipal de Torrelavega, correspondiente a «Retevisión Móvil, S. A.», con las condiciones establecidas en el artículo 10º Ordenanza Municipal reguladora de las Condiciones Urbanísticas de localización de Instalaciones de Telefonía Móvil y otros Equipos Radioléctricos de Telefonía Pública y las establecidas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer usted los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo reglado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que, se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 12 de noviembre de 2004.-El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.

04/13842



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	128,12
Semestral	64,07
Trimestral	32,03
Número suelto del año en curso	0,92
Número suelto del año anterior	1,35

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,344
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,85
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,13
d) Por plana entera	313,27

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es